



MAZATLÁN

MUNICIPIO DE MAZATLAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN

ACTA DE FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas. No. IR-MMA-DOP-2019-020**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION CALLE EJIDO ISLA DE LA PIEDRA ENTRE CALLE EJIDO EL CASTILLO Y AV. BOCANEGRA, COL. VALLES DEL EJIDO”**.

Acta que se formula con motivo del acto en que celebra el municipio de Mazatlán a través de la dirección de obras públicas para dar a conocer su resolución relativa al concurso de licitación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** con base en lo dispuesto en el **artículo 54, 56, 58 y 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa**, para llevar a cabo los trabajos de:

“PAVIMENTACION CALLE EJIDO ISLA DE LA PIEDRA ENTRE CALLE EJIDO EL CASTILLO Y AV. BOCANEGRA, COL. VALLES DEL EJIDO”.

En la ciudad de **Mazatlán**, Sinaloa a las **10:30** horas del día **19 de Octubre de 2019**, se reunieron los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la **Sala de juntas de Obras Publicas ubicadas en Ángel flores # 611 colonia Centro** a resolución tomada por la dependencia convocante, sobre la recepción de propuestas técnicas, acto que fue efectuado el día **lunes 14 de octubre de 2019 a las 12:00 horas**.

El acto fue presidido por el c. Ing. José Simón García Tirado Jefe de Normatividad y Costos en representación del **M.I. Juan de Dios Garay Velázquez director de Obras Públicas**, para dar a conocer **el fallo de la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, el cual se fundamentó en el **artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa**.

Con base en el dictamen del **Comité Técnico Resolutivo** municipal de obra, se evaluaron las propuestas Técnicas en un detallado análisis Cualitativo y evaluatorio, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante:
1.-	CONSTRUMAQUINA R&C S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCTORA OCEBE S.A. DE C.V.
3.-	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAID S.A. DE C.V.

Del análisis Cualitativo y Evaluatorio dio la siguiente Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

No.	LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN
1.-	CONSTRUCTORA OCEBE S.A. DE C.V.	<p>EN DOCUMENTACION ADICIONAL: NO SOLVENTE</p> <p>En el análisis Detallado de los Documentos se encuentra lo siguiente:</p> <p>1.- Se hace la observación que en el documento DA-6 no anexa el poder legal para representar a la empresa.</p>



MAZATLÁN
DÓNDE SE RESPONDE LAS OLAS

MUNICIPIO DE MAZATLAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN

ACTA DE FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas. No. IR-MMA-DOP-2019-020**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION CALLE EJIDO ISLA DE LA PIEDRA ENTRE CALLE EJIDO EL CASTILLO Y AV. BOCANEGRA, COL. VALLES DEL EJIDO”**.

		<p>PROPUESTA TECNICA: SOLVENTE</p> <p>En el análisis Detallado de los Documentos se encuentra lo siguiente:</p> <p>1.- Sin observación.</p> <p>FUNDAMENTO:</p> <p>La evaluación se realizó en base a los artículos. 53, 56 y 58 de la Ley de Obras Publicas Y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.</p>
--	--	--

Concluida la evaluación de las Propuestas Técnicas de los licitantes y en observancia con los lineamientos establecidos en las bases de la convocatoria y en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, se concluye lo siguiente:

NO.	Licitante:	Condición:
1.-	CONSTRUMAQUINA R&C S.A. DE C.V.	Se acepta sin observación
2.-	CONSTRUCTORA OCEBE S.A. DE C.V.	Se desecha
3.-	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAID S.A. DE C.V.	Se acepta sin observación

De conformidad con el resultado del dictamen emitido por el Comité Técnico resolutorio de Obra, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, determina **desierta** la presente licitación, en base a los Art. 60 y 63 en su fracción IV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Por no contar con un mínimo de tres propuestas con documentos y requisitos completos para llevar a cabo la evaluación de las propuestas económicas.

Como constancia de lo expuesto así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta a las personas que participaron en este acto.

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, corresponding to the participants mentioned in the text above.



MAZATLÁN

MUNICIPIO DE MAZATLAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN

ACTA DE FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas. No. IR-MMA-DOP-2019-020**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION CALLE EJIDO ISLA DE LA PIEDRA ENTRE CALLE EJIDO EL CASTILLO Y AV. BOCANEGRA, COL. VALLES DEL EJIDO”**.

No.	LICITANTES	PROPUESTA ECONOMICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
	PRESUPUESTO BASE	\$ 0.00 M.N.	
1.-	CONSTRUMAQUINA R&C S.A. DE C.V.	\$ 0.00 M.N. PROPUESTA TECNICA SOLVENTE. DECLARADA DESIERTA POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS CON DOCUMENTOS Y REQUISITOS COMPLETOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	
2.-	CONSTRUCTORA OCEBE S.A. DE C.V.	\$ 0.00 M.N. PROPUESTA ADICIONAL DESECHADA POR NO ACREDITAR EL PODER LEGAL PARA REPRESENTAR LA EMPRESA DECLARADA DESIERTA POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS CON DOCUMENTOS Y REQUISITOS COMPLETOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	
3.-	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAID S.A. DE C.V.	\$ 0.00 M.N. PROPUESTA TECNICA SOLVENTE. DECLARADA DESIERTA POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS CON DOCUMENTOS Y REQUISITOS COMPLETOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	

FIRMAS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS

M.I. Juan de Dios Garay Velázquez.
Director de Obras Publicas

Arq. Carlos Jesús Tapia Camacho
Sub-director Técnico
Obras Publicas

Ing. Omar Gastelum Perez
Sub-director Administrativo
Obras Publicas

M.V.I. José Simón García Tirado
Jefe de Normatividad y costos
Obras Publicas

9



MUNICIPIO DE MAZATLAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN

ACTA DE FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**. No. **IR-MMA-DOP-2019-020**, de conformidad con el procedimiento establecido en los articulos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION CALLE EJIDO ISLA DE LA PIEDRA ENTRE CALLE EJIDO EL CASTILLO Y AV. BOCANEGRA, COL. VALLES DEL EJIDO”**.

Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo

Lic. Martha Alicia Galván Morales
En representación de
Dra. Elsa Isela Bojórquez Mascareño
Síndico Procurador

Ing. Alejandro Fernando Luna Medina
En representación de
C.P. Rafael Padilla Díaz
Organo Interno de Control
del H. Ayuntamiento de Mazatlán